



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

En la villa de Lardero a doce de mayo de dos mil diez.- Siendo las veinte horas y bajo la presidencia del señor Alcalde **D. JOSE ANTONIO ELGUEA NALDA**, asistido del Secretario fedatario D. Alberto Calvo Blanco, se reunieron los señores Concejales D^a BEGOÑA SAMPEDRO BLANCO, D^a MARIA TERESA CASIS BLANCO, D. JOSE LUIS LLORENTE LERENA, D. RICARDO FERNANDEZ ORIO, D. ANGEL LUMBRERAS RAMIREZ, D^a MARIA YOLANDA BENI POSTIGO, D^a FABIOLA CABEZUELO VALENCIA, D. LUIS ANTONIO PALENQUE NALDA, D^a ANA MARIA HERMOSILLA VALIÑO, D. PEDRO SANCHEZ ANGULO Y D^a ESTIBALIZ CASIS PASTOR y D^a AMELIA VALLEJO MORENO, al objeto de celebrar la presente sesión extraordinaria para la que previamente han sido convocados

1.- MODIFICACIÓN PUNTUAL DEL PLAN GENERAL EN LA U.E.48-A Y UE-48-B.

Por el Sr. Alcalde, tras manifestar que fue retirado del Orden del Día del Pleno de fecha 27 de enero de 2010 a instancia del Grupo Popular al creer que el informe técnico que obra en el expediente no es exhaustivo y suficientemente aclaratorio sobre la edificabilidad. Tras la emisión de ese informe se da cuenta del expediente incoado para aprobar la modificación puntual, nº 6 del Plan General Municipal, cuyo promotor es la empresa Promoción Estable del Norte, S.A. que presenta el Proyecto de modificación Puntual nº 6 de Plan General Municipal de Lardero, consistente en la adaptación de determinaciones marcadas por el Plan General Municipal de Lardero para las Unidades de Ejecución UE-48 a y UE-48 b. No se modifica el aprovechamiento, ni el uso, ni la altura de la edificación, limitándose el contenido del documento al señalamiento de alineaciones interiores que no afecten a la estructura orgánica del territorio.

Este expediente fue sometido a la consideración del Pleno de fecha 28 de abril de 2010, que no fue aprobado por no obtener la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2.II, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local

Concedida la palabra a la portavoz del Grupo Municipal del Partido Socialista expone que: se remite a lo manifestado en el Pleno anterior sobre este asunto.

D^a. Amelia Vallejo expone que: se remite a lo manifestado en el Pleno anterior sobre este asunto.

Por el Sr. Alcalde se expone que: se remite a lo manifestado en el Pleno anterior sobre este asunto.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria, con seis votos en contra de los miembros del Grupo Municipal del Partido Socialista Obrero Español, y siete votos favorables del resto de los miembros asistentes y, por consiguiente, con la mayoría absoluta legal de sus miembros, que exige el artículo 47.2.II, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, adopta los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar con carácter inicial la Modificación Puntual, N^o 6 del Plan General Municipal de Lardero, anteriormente descrita.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

SEGUNDO.- Someter a información pública el expediente por plazo de un mes mediante anuncios en el Boletín Oficial de La Rioja, Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en uno de los periódicos de mayor difusión de la Comunidad Autónoma de La Rioja, a efectos de que puedan formularse alegaciones a la misma

TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde, D. José Antonio Elguea Nalda, para dictar las disposiciones necesarias en orden a la ejecución de este acuerdo.

2.- CUENTA GENERAL DE LOS PRESUPUESTOS DE 2003 y 2004.

Por el Sr. Alcalde se hace el siguiente inciso: como los ejercicios 2003 y 2004 no ha sido responsabilidad de esta Corporación Municipal la votación se será separada para cada ejercicio.

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Cuenta General correspondiente a los ejercicios 2003 y 2004, formada por la Intervención e informada por la Comisión de Hacienda y Economía, reunida en sesión de fecha 15 de marzo de 2010, tras ser expuesta al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de La Rioja, nº 37 de fecha 26 de marzo de 2010 y el Tablón de Edictos de la Corporación durante el período reglamentario. No se ha presentado reclamación ni alegación alguna.

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: vistos los resultados negativos de los ejercicios 2003 y 2004, son cifras que asustan, reiterar que supone un incumplimiento de la Ley y falta de transparencia, por lo que me remito a lo manifestado con ocasión de la aprobación de las Cuentas de los ejercicios 2005 a 2008, en el Pleno anterior. Como os podéis imaginar, no nos podemos mostrar favorables a las cuentas que se nos han presentado de estos ejercicios presupuestarios por muchas razones.

- 1) En primer lugar, porque no podemos mostrarnos favorables al incumplimiento de la ley. No se han rendido cuentas en los plazos que establece la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y no ha habido un retraso de unos días, sino que desde el año 2003 no se rendían cuentas a este Ayuntamiento. No podemos por tanto, mostrarnos favorables con esta actuación irresponsable del Alcalde y los Concejales del Equipo de Gobierno, que han actuado en contra de lo establecido en las normas.
- 2) En segundo lugar, porque entendemos que este incumplimiento de la ley, también supone una obstaculización a nuestra labor de oposición, que es para lo que hemos sido libremente elegidos por los vecinos de Lardero. Hemos solicitado las Cuentas insistentemente en numerosas ocasiones, en muchas y por fin con varios años de retraso hemos podido conocer dichas cuentas. Que durante seis años consecutivos no se rindan cuentas, sólo denota incapacidad, ineficacia y falta de transparencia.
- 3) No podemos mostrarnos favorables a las cuentas que hemos conocido con tanto años de retraso, porque las Cuentas que se nos han presentado son el



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

reflejo de una mala gestión presupuestaria, de la mala administración de todos estos años, de la falta de planificación, de previsión, de una gestión ineficaz que no ha atendido a las verdaderas necesidades de los vecinos de Lardero y que no tienen previsión de futuro.

- 4) No podemos estar a favor de los incumplimientos reiterados de las normas por parte de los Equipos de Gobierno del Partido Popular, que no ha adoptado las medidas que impone la ley en función de los resultados de los ejercicios presupuestarios, hipotecando así el futuro de todos los vecinos de Lardero.
- 5) No podemos mostrarnos favorables a que los resultados presupuestarios se corrijan a su suerte; No podemos ser cómplices de estos resultados. No podemos amparar la irresponsabilidad del alcalde y de los concejales, que no quisieron o supieron cumplir con sus obligaciones, y han impedido durante años, que nosotros podamos cumplir con las nuestras, ya que no han traído las cuentas a este Pleno.
- 6) No podemos estar de acuerdo con el hecho de que durante todos estos años, las cuentas no se hayan enviado al Tribunal de Cuentas, como es obligación de todos los Ayuntamientos.

Para concluir, en opinión de mi Grupo, no podemos mostrarnos favorables con la actuación de este Equipo de Gobierno que durante los últimos años ha incumplido la ley, y que la falta de responsabilidad y capacidad para tomar las decisiones oportunas en cada momento, ponen en peligro la economía de este Ayuntamiento, con el consiguiente perjuicio para todos los vecinos de Lardero, que somos los que al final sufrimos su mala administración.

Será el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus competencias, el que determine, si como consecuencia de la actuación irresponsable y contraria a la ley de estos años, ha de realizarse alguna actuación en orden a evitar el menoscabo económico del Ayuntamiento de Lardero. Y con este fin, los Concejales Socialistas, se han dirigido a dicho Tribunal, para poner en su conocimiento el desarrollo de los hechos, para que se tengan en cuenta al ejercer su labor fiscalizadora.

Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: por lo que respecta a los años 2003 y 2004 no intervino por lo que se abstendrá.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: son los mismos argumentos y quiere rechazar las palabras de irresponsabilidad y falta de transparencia. Se confía plenamente en los servicios administrativos. No obstante insta al Sr. Secretario para que explique porque se ha producido este retraso.

Por el Sr. Secretario se pone de manifiesto que las causas que han originado el retraso son: falta de medios humanos, técnicos y continuos cambios legislativos.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Seguido el trámite y procedimiento legalmente establecido en los artículos 208 a 212 del Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales,

Tras lo anterior se somete a votación, arrojando el siguiente resultado:

- Cuenta General del ejercicio 2003: 6 votos a favor, 6 votos en contra (Grupo Municipal Socialista) y una abstención (D^a Amelia Vallejo Moreno) por lo que se produce un empate. En virtud de lo dispuesto en el artículo 100.2 del RD 2560/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realiza una nueva votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente que ha sido a favor de la aprobación.
- Cuenta General del ejercicio 2003: 6 votos a favor, 6 votos en contra (Grupo Municipal Socialista) y una abstención (D^a Amelia Vallejo Moreno) por lo que se produce un empate. En virtud de lo dispuesto en el artículo 100.2 del RD 2560/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se realiza una nueva votación con el mismo resultado, decidiendo el voto de calidad del Sr. Alcalde Presidente que ha sido a favor de la aprobación.

En consecuencia, la Corporación Municipal, acuerda:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta General de los ejercicios 2003 y 2004, integradas por las de la propia Entidad Local, así como sus anexos y justificantes.

SEGUNDO.- Rendir las Cuentas Generales así aprobadas y toda la documentación que las integran a la fiscalización del Tribunal de Cuentas, tal y como se establece en el artículo 212.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2002, de 5 de marzo.

3.- COMPENSACIÓN BONIFICACIONES CUOTAS TRIBUTARIAS DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Con fecha 19 de abril de 2010 por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales acuerda denegar el reconocimiento del derecho a la compensación solicitado por el Ayuntamiento de Lardero por las bonificaciones en las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles concedidas a la sociedad "XXX." en los años 2006 a 2009, ambos inclusive, que se cuantifican en 217.053,00 €, con relación al inmuebles de referencia catastral 001400700XM61H0001RL.

Visto el Dictamen de Secretaría.



AYUNTAMIENTO DE LARDERO

PLAZA ESPAÑA, 12
26140 LARDERO

C.I.F. P-2608400-D

Tfno. 941448003

fax 941449000

alcaldía@aytolardero.org

Concedida la palabra a la Portavoz del Grupo Partido Socialista Obrero Español (PSOE), manifiesta que: en primer lugar conocer la inclusión de este asunto en el Orden del Día por una llamada del Sr. Alcalde y que no quiere que se convierta en costumbre. Ha habido tiempo suficiente para una comisión informativa desde el año 2007 y nuestro Grupo ha solicitado se reclamará dicha cantidad, porque tenemos experiencia y no haberlo hecho antes no hemos podido reclamar antes. Sabíamos perfectamente los pasos y estamos de acuerdo con las acciones judiciales.

Concedida la palabra a D^a Amelia Vallejo Moreno, manifiesta que: esta a favor de ejercitar acciones legales. Igualmente estoy a favor de que se hubiera reclamado anteriormente. Si bien, considero que la demora en este asunto se debe a los servicios técnicos del Ayuntamiento que tienen encomendada la función de asesoramiento legal.

Por el Sr. Alcalde se manifiesta que: quizá se hubiera podido hacer antes.

La Corporación Municipal, con el voto favorable de los trece miembros asistentes, acuerda:

PRIMERO.- Interponer acciones frente al Acuerdo adoptado por la Dirección General de Coordinación Financiera con las Comunidades Autónomas y con las Entidades Locales, con fecha 19 de abril de 2010, por el que acuerda denegar el reconocimiento del derecho a la compensación solicitado por el Ayuntamiento de Lardero por las bonificaciones en las cuotas tributarias del Impuesto sobre Bienes Inmuebles concedidas a la sociedad "XXX." en los años 2006 a 2009, ambos inclusive, que se cuantifican en 217.053,00 €, con relación al inmuebles de referencia catastral 001400700XM61H0001RL, en defensa de los derechos y acciones de la Entidad Local, ante los órganos que proceda.

SEGUNDO.- Designar, en su caso, a los letrados D. Jesús Zueco Ruiz y D. Adolfo Alonso de Leonardo-Conde, así como a los procuradores D^a Pilar Zueco Cidraque y D. Isacio Calleja García para que ostenten la representación y defensa del Ayuntamiento de Lardero en las actuaciones judiciales y extrajudiciales que se deriven del ejercicio de las referidas acciones.

Y no habiendo más asuntos de que tratar siendo las veinte horas y treinta minutos se levantó la sesión extendiéndose la presente acta que en prueba de su conformidad es autorizada y firmada por el señor Alcalde que firma conmigo, el Secretario, que certifico.-

EL ALCALDE

EL SECRETARIO

José Antonio Elguea Nalda

Alberto Calvo Blanco